



Fecha: 06 DE JUNIO DE 2024  
Expediente No.: PPNNA,JAL.CAS.04.24

La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco otorga la presente

## CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN AL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL:

### *“CASA HOGAR MARÍA TERESA A.C.”*

En virtud de haber cumplido con los requisitos para poder operar como Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

LIC. MARÍA DE LOURDES SEPÚLVEDA HUERTA  
PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DEL ESTADO DE JALISCO.

Artículo 29 de Lineamientos para Autorizar, Registrar, Certificar y Supervisar el funcionamiento de los Centros de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. La autorización para operar como establecimiento de asistencia social, tendrá una vigencia de 2 dos años a partir de su emisión, la cual se encontrará sujeta a los procesos de supervisión y certificación, señalados en la Ley Estatal, su Reglamento y en los presentes Lineamientos.



**Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco**